

LA SERENA,

17 JUL 2025

DECRETO N° 1522 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 2 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 26 de junio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1398, de fecha 26 de junio de 2025; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 2 de abril de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Cienfuegos N° 370, local 255, Edificio La Recova, La Serena; el oficio N° 87, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-306, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando la opinión en relación a lo requerido por doña Llarella Clarisa Villanueva Vega; el of. ext. ord. N° 7230-284, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Llarella Clarisa Villanueva Vega; el of. int. ord. N° 7230-285, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por doña Llarella Clarisa Villanueva Vega, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes, de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de fecha 22 de junio de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia suscrita ante Notario Público, de fecha 13 de noviembre de 2024; e) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público, de fecha 20 de enero de 2022, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios; y g) Resolución exenta N° 220486603, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en local 255, calle Cienfuegos N° 370, Edificio La Recova, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-306, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión en relación

a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Llarela Clarisa Villanueva Vega, lo que no fue contestado por dicha organización.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 26 de junio, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1398, de fecha 25 de junio, ambos de 2025, aprobó por mayoría el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno para el local ubicado en calle Cienfuegos N° 370, local 255, Edificio La Recova, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Mac-Chicken", a la solicitante doña Llarela Clarisa Villanueva Vega.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a doña **LLARELA CLARISA VILLANUEVA VEGA**, rol único nacional y tributario la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en calle Cienfuegos N° 370, local 255, Edificio La Recova, La Serena, de nombre "Mac-Chicken".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría Restaurante Diurno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 29 de octubre de 1999, se ha otorgado a doña Clarisa Llarela Villanueva Vega, la patente comercial Rol N° 222327, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo local.
4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Clarisa Villanueva Vega
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MMV/RAH/VRS